



Exp: 000009/2022 RUS- FOM

Asunto: Autorización uso excepcional en suelo rústico, polígono 513, parcelas 509, 510, 511, 512, 513 y 2051 sitas en Valle de las Navas

RESOLUCIÓN

Con fecha 7 de julio de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por D. Francisco Javier Cámara Rica en representación de la mercantil MOVIMIENTO AZIMUTAL S.L solicitando autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de Línea Subterránea de energía eléctrica de Alta Tensión 45kv para evacuación de instalación fotovoltaica "FV Villayerno" de 25 MWp.

Con fecha 20 de octubre de 2022 la Arquitecta Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe favorable cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los terrenos por los que discurre la línea para la que se solicita autorización, responden a varias clasificaciones:

- Suelo rústico de entorno urbano.
 - Suelo rústico con protección de infraestructuras.
 - Suelo rústico con protección agropecuaria.
 - Suelo rústico con protección natural forestal.
- Produciéndose, en algunos tramos del suelo rustico, la concurrencia de ambas protecciones.*

Asimismo, los terrenos se encuentran sometidos a las siguientes afecciones:

- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos.
 - Riesgo por expansividad (PEMBUR).
 - Riesgo por hundimiento (PEMBUR).
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro.
 - Área de afección de carreteras.
- Encontrándose, en algunos casos, superpuestas dichas afecciones.*

Las circunstancias que afectan a cada uno de los tramos son las siguientes:

A:

- Suelo rústico con protección natural forestal
- Riesgo por hundimiento (PEMBUR)

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional

B:

- Suelo rústico con protección natural forestal
- Riesgo por hundimiento (PEMBUR)
- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
- Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro



- C:**
- Suelo rústico con protección agropecuaria
 - Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro
- En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro*
- D:**
- Suelo rústico con protección agropecuaria
 - Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
 - Riesgo por expansividad (PEMBUR)
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro
- En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro*
- E:**
- Suelo rústico con protección agropecuaria
 - Suelo rústico con protección de infraestructuras
 - Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
 - Riesgo por expansividad (PEMBUR)
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro
- En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro*
- F:**
- Suelo rústico con protección agropecuaria
 - Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
 - Riesgo por expansividad (PEMBUR)
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro
- En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro*
- G:**
- Suelo rústico con protección agropecuaria
 - Suelo rústico con protección de infraestructuras
 - Carreteras, Zona de afección
 - Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
 - Riesgo por expansividad (PEMBUR)
 - Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro
- En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro, así como del Ministerio de Fomento en relación con la infraestructura viaria y ferroviaria.*
- H:**
- Suelo rústico con protección de infraestructuras
 - Carreteras, Dominio público
 - Carreteras, Zona de afección



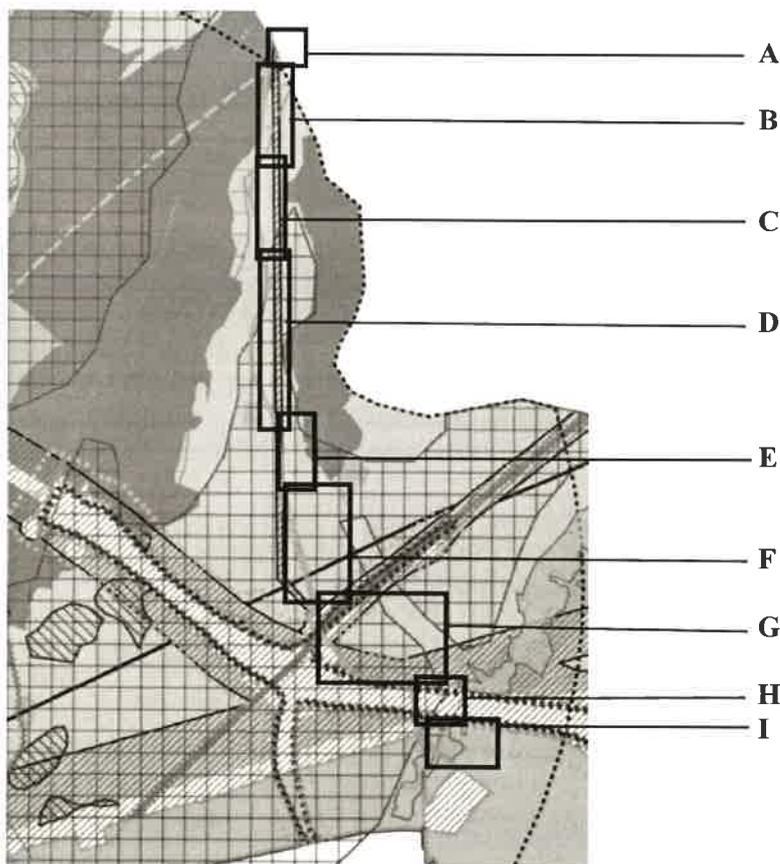
- Carreteras, Arista exterior de la explanación
- Carreteras, Área de servidumbre
- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
- Riesgo por expansividad (PEMBUR)
- Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro, así como del Ministerio de Fomento en relación con la infraestructura viaria y ferroviaria.

I: - Suelo rústico de entorno urbano (Clasificación según el planeamiento anterior. Antes suelo urbanizable, anulado por sentencia)

- Servidumbre aeronáutica del Aeropuerto de Burgos
- Seguridad lejana Campo de tiro Villatoro

En esta clase y categoría de suelo, el uso pretendido constituye un uso sujeto a tramitación de autorización de uso excepcional y a autorización expresa en relación con el Aeropuerto de Burgos y el Campo de tiro de Villatoro





En cuanto a la documentación presentada, la misma reúne la información necesaria para proceder a la tramitación de la autorización de uso excepcional solicitada. Incluye asimismo el compromiso del promotor de:

- vincular el terreno al uso solicitado
- la condición de parcela indivisible (en su caso)
- la inscripción en el Registro de la Propiedad de la autorización

Dada la concurrencia de afecciones sectoriales a lo largo del trazado de la línea, para poder conceder la autorización de uso excepcional solicitada, deberá recabarse la autorización expresa de cada una de los organismos tutelares de las mismas.

Al margen de lo anterior, la línea de evacuación propuesta discurre en gran parte de su trazado por caminos de titularidad municipal, por lo que, para poder conceder la mencionada autorización de uso excepcional, además de lo anterior, se requerirá la autorización expresa del Área de Patrimonio Municipal”.

En el expediente obra informe emitido por la Técnica de los Servicios Jurídicos de la Gerencia Municipal de fecha 28 de octubre de 2022 favorable a la tramitación del expediente.

En vista de lo anterior y de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, de delegación de competencias, vengo a disponer:

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de Línea Subterránea de energía eléctrica de Alta Tensión 45kv para evacuación de instalación fotovoltaica “FV Villayerno” de 25 MWp, promovido por MOVIMIENTO AZIMUTAL S.L.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva. Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2022

Ante mí,
EL VICESECRETARIO GENERAL – T.O.A.J.G. L

Fdo.: Javier Gallo Terán

EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Fdo.: Daniel Garabito López